



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

**Decimocuarta Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución  
CAR/SAM (GREPECAS/14)**

San José, Costa Rica, 16 al 20 de abril de 2007

GREPECAS/14 - NE/06

29/03/07

**Cuestión 2 del  
Orden del Día:**

- 2.2** **Análisis de actividades mundiales a nivel inter- e intra-regional**  
Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una Estrategia Mundial para la Seguridad Aeronáutica (DGCA/06)

**INFORME DEL AVANCE DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA  
CONFERENCIA DE DIRECTORES GENERALES DE AVIACIÓN CIVIL SOBRE UNA  
ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA SEGURIDAD AERONÁUTICA DGAC/06**

(Nota presentada por la Secretaría)

**RESUMEN**

La Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una Estrategia Mundial para la Seguridad Aeronáutica DGAC/06, se llevó a cabo en la Sede de la OACI en Montreal, del 20 al 22 de Marzo de 2006. Esta nota presenta un informe del avance de las acciones tomadas sobre las recomendaciones de la DGAC/06.

Las acciones a ser tomadas por la reunión GREPECAS/14 aparecen en el párrafo 2.

**1. Introducción**

1.1 La Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una Estrategia Mundial para la Seguridad Aeronáutica DGAC/06, se convocó para celebrarse en Montreal, del 20 al 22 de Marzo de 2006 para llegar a un consenso para mejorar la seguridad aeronáutica a través de acción coordinada por los Estados Contratantes, la OACI y la industria de la aviación.

1.2 La Conferencia efectuó una declaración y recomendaciones que cubriesen estos tres temas, a saber: el estado de la seguridad aeronáutica hoy en día; mejora de la seguridad aeronáutica; y más allá de del marco actual. Tomando en cuenta el informe de la Comisión de Navegación Aérea, el Consejo de la OACI, el 15 de junio de 2006 consideró y aprobó el seguimiento de la Conferencia DGAC/06. A pesar que la decisión del Consejo solamente requería que el informe de implantación tomara en consideración las recomendaciones dirigidas a los Estados y otras partes interesadas, el C-WP/12805 adjunto, toma en consideración el estado de implantación de las recomendaciones de la DGAC/06. El resultado de esta revisión se resume en el Apéndice al C-WP/12805.

1.3 En la carta S 4/210.4-06/67 que aparece en el **Apéndice B** a esta nota de estudio, el Secretario General de la OACI recordó a los Estados sobre las acciones requeridas por ellos, particularmente en el párrafo 2 de la Declaración “invitando a los Estados que basen el reconocimiento como válido de los certificados y licencias de otros Estados exclusivamente en las consideraciones de seguridad y no para el propósito de ganar ventajas económicas”. La carta también informaba a los Estados que la OACI actualmente está revisando el proceso de reconocimiento mutuo por parte de los Estados y evaluando qué cambios o adiciones a las Normas y Procedimientos Recomendados o material de orientación se requieren.

3. **Acción por parte de la Reunión GREPECAS/14**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en esta nota; y
- b) solicitar a los órganos auxiliares de GREPECAS que hagan seguimiento a las recomendaciones de la Conferencia DGAC relacionados con sus respectivos Términos de Referencia.

-----



**NOTA DE ESTUDIO**

**CONSEJO — 179º PERÍODO DE SESIONES**

**2589º Informe del Presidente de la Comisión de Aeronavegación al Consejo**

**Asunto núm. 14.5: Vigilancia de la seguridad operacional**

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES  
DE LA CONFERENCIA DE DIRECTORES GENERALES  
DE AVIACIÓN CIVIL SOBRE UNA ESTRATEGIA MUNDIAL  
PARA LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN 2006 (DGCA/06)**

(Tarea ANC núm. FLS-0603)

**RESUMEN**

En esta nota se presenta un informe sobre las medidas complementarias que se han tomado con respecto a las recomendaciones de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad aeronáutica (DGCA/06).

La decisión del Consejo figura en el párrafo 4.

**REFERENCIAS**

- |  |                                |
|--|--------------------------------|
| * C-WP/12696   | * Comunicación E 4/120.4-06/67 |
| * C-DEC 178/14   | * Comunicación AN 20/1.3-06/79 |
| * AN-WP/8172   | * Comunicación AN 20/1-06/88   |
| * AN-Min. 173.9  | * Comunicación E 4/210.4-06/92 |
| * <i>Informe de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad aeronáutica (Doc 9866)</i> |                                |

Esta nota de estudio se relaciona con los Objetivos estratégicos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A8 y A9.

\*Referencias principales

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 El 15 de junio de 2006, el Consejo (C-DEC 178/14) examinó los resultados de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad aeronáutica (DGCA/06) presentada en la nota C-WP/12696. Aunque en la decisión del Consejo se pedía únicamente que se informara sobre la aplicación de las recomendaciones dirigidas a los Estados y a otras partes interesadas, la presente nota de estudio se ocupa de la aplicación de todas las recomendaciones de la DGCA/06.

## 2. ANÁLISIS

2.1 Desde la sesión del Consejo, el Secretario General ha enviado las siguientes cuatro comunicaciones a los Estados relacionadas con los resultados de la Conferencia DGCA/06:

- *medidas complementarias de la declaración y las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad aeronáutica relativa a la cláusula dispositiva contenida en el párrafo 2 de la Declaración de la conferencia: referencia E 4/210.4-06/67, de fecha 14 de julio de 2006*
- *solicitud de textos de orientación para el sitio web de Intercambio de información sobre seguridad de vuelo (FSIX) [Recomendación 2.3 b)]: referencia AN 20/1.3-0679, de fecha 29 de septiembre de 2006*
- *medidas de seguimiento relativas a la Recomendación 2/3 a) de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil: referencia AN 20/1-06/88, de fecha 27 de octubre de 2006*
- *medidas complementarias de la Declaración y las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad de aeronáutica por lo que respecta a las otras recomendaciones de la conferencia: referencia E 4/210.4-06/92, de fecha 27 de octubre de 2006*

2.2 Se han iniciado las medidas complementarias relacionadas con todas las recomendaciones resultantes de la DGCA/06 con excepción de las Recomendaciones:

- 2/1 d) 1) *Transparencia e intercambio de información relativa a la aeronavegabilidad*  
el Consejo debería estudiar la posibilidad de establecer una aplicación de base de datos ampliada que permitiría a los Estados contratantes compartir voluntariamente información sobre aeronavegabilidad relacionada con las aeronaves que se emplean habitualmente en operaciones internacionales; y
- 3/1 c) la OACI debería elaborar textos de orientación para uso de los Estados a fin de que sus autoridades de aviación civil implanten políticas económicas y técnicas congruentes

Por lo que respecta a la Recomendación 2/1 d) 1), las medidas de la Secretaría consisten en evaluar si es posible integrar el estudio en el Plan de actividades. Con respecto a la Recomendación 3/1 c) el Consejo estuvo de acuerdo con la recomendación y encargó al Secretario General que llevara a cabo la preparación de estos textos de orientación teniendo en cuenta las prioridades de la Organización que se establecen en los objetivos estratégicos y el Plan de actividades que los apoya. Con sujeción a la prioridad del Plan de actividades y los recursos disponibles, el trabajo debería iniciarse en 2007, pero su finalización tal vez tendría que extenderse hasta principios del siguiente trienio.

2.3 Los detalles sobre las medidas con respecto al resto de las recomendaciones figuran el apéndice junto con una indicación sobre la forma en que han de supervisarse los futuros avances.

### **3. SUPERVISIÓN E INFORMES FUTUROS**

3.1 Quedó entendido por el Consejo (C-DEC 178/14) que se establecería un mecanismo especial de supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la conferencia por los Estados y otras partes interesadas y que se presentarían al Consejo los informes sobre dicha aplicación en cada período de sesiones.

3.2 La Comisión considera que el mecanismo existente en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) y del Programa de la estrategia unificada (USP), así como los que se están estableciendo para apoyar el Plan de actividades son adecuados para supervisar la aplicación de las recomendaciones de la conferencia. El establecimiento de un mecanismo especial de supervisión y la presentación de un informe sobre la aplicación de las recomendaciones en cada período de sesiones no serían necesarios, pues toda novedad de importancia se señalará a la atención del Consejo mediante los informes periódicos sobre el USOAP, el USP o el Plan de actividades.

3.3 Las recomendaciones que están dirigidas a la OACI se están incorporando en el Plan de actividades y por consiguiente se supervisarán como parte de la ejecución del mismo. La aplicación de las recomendaciones dirigidas a los Estados y a otras partes interesadas se está supervisando mediante diversos mecanismos tales como el Plan de actividades o las actividades del Programa de la estrategia unificada (USP).

### **4. DECISIÓN DEL CONSEJO**

4.1 Se invita al Consejo a:

- a) tomar nota de la información contenida en la presente; y
- b) convenir en que la supervisión y los informes futuros sobre la aplicación de las recomendaciones de la DGCA/06 se llevará a cabo como parte del mecanismo ordinario de supervisión de la Organización.

Adrian Sayce  
Presidente  
Comisión de Aeronavegación

APÉNDICE

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
<p><b>Recomendación 1/1</b>            a) <i>Seguridad operacional de la aviación</i></p> <p>El mejoramiento ulterior de la seguridad operacional de la aviación y la reducción del número de accidentes, y de accidentes y casos mortales, deberían seguir siendo uno de los objetivos de alta prioridad de la OACI, que requerirán un enfoque completo y proactivo, coordinado entre la OACI, los Estados, el sector aeronáutico y los proveedores de servicios;</p>	<p>Convenir en la intención de la recomendación.</p>	<p>Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696</p>	<p>Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia. Vigilar los avances.</p>	<p>Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.</p> <p>Esta recomendación concuerda plenamente con el objetivo de seguridad operacional. Los avances se supervisarán como parte de la ejecución del Objetivo estratégico relativo a la seguridad operacional.</p>
<p>b) <i>Vigilancia de la seguridad operacional</i></p> <p>una adecuada vigilancia de la seguridad operacional por parte de los Estados es uno de los principios básicos de la seguridad operacional de la aviación. En vista de las continuas dificultades que enfrentan varios Estados y de la consiguiente necesidad de asistencia, la OACI, los Estados, el sector aeronáutico y las organizaciones donantes deberían dirigir sus recursos hacia el establecimiento de soluciones sostenibles en materia de vigilancia de la seguridad operacional; y</p>	<p>Convenir en la recomendación y vigilar los avances.</p>	<p>Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.</p>	<p>Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia. Continuar la ejecución de medidas.</p>	<p>Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.</p> <p>Esta actividad forma parte del Objetivo estratégico relacionado con la seguridad operacional en el marco de la actividad clave de la estrategia unificada. El Consejo supervisará la ejecución mediante el proceso del plan de actividades.</p>

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
<p>c) <i>Iniciativas de los Estados y del sector aeronáutico</i></p> <p>la OACI, en colaboración con todos los Estados y otros interesados, debería seguir desarrollando un enfoque integrado para las iniciativas de seguridad operacional, basado en la Hoja de ruta para la seguridad operacional de la aviación mundial, que proporcione un marco mundial para la coordinación de las políticas e iniciativas de seguridad operacional.</p>	Convenir en la recomendación.	Continuar la elaboración del Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP) a fin de que esté finalizado para enero de 2007.	Ayudar a la ANC en la actualización del GASP.	<p>Se ha finalizado la Parte 2 de la Hoja de ruta para la seguridad operacional del sector aeronáutico.</p> <p>Se sigue adelantando la elaboración del nuevo GASP y el mismo se presentará al próximo período de sesiones de la Asamblea en 2007.</p>
<p><b>Recomendación 2/1</b></p> <p>a) <i>Acceso a la información y asistencia por los Estados y el sector aeronáutico</i></p> <p>1) Los Estados contratantes deberían seguir compartiendo abiertamente entre sí los resultados de las auditorías realizadas en el marco del enfoque sistémico global;</p>	Convenir en la recomendación.		Continuar la ejecución de medidas.	Se ha establecido un procedimiento y los resultados de las auditorías se comparten abiertamente entre los Estados.
<p>2) el Consejo debería facilitar la implantación de sistemas de notificación propios de una “cultura de equidad” en los Estados contratantes a fin de promover el intercambio de información sobre accidentes e incidentes y toda otra información relacionada con la seguridad operacional. La “cultura de equidad” debería crear un entorno en el que se aliente y facilite la notificación y el intercambio de información;</p>	Convenir en la recomendación.	Vigilar y examinar la situación para 2008 a fin de evaluar la necesidad de reforzar/perfeccionar los textos de orientación jurídica.	Vigilar la utilización del SMS en los Estados, actualizar su contenido según se requiera, de conformidad con el aporte de los Estados. Informar al Consejo y a la ANC.	La facilitación de la implantación de una cultura de equidad es uno de los elementos de la actividad clave de la OACI relativa a la implantación de los sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) en los Estados. Se informará al respecto como parte de los informes relativos a la ejecución de esta actividad clave. Asimismo se presentará un informe sobre el tema al 36º período de sesiones de la Asamblea, según se solicitó en la Resolución A35-17.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
3) los Estados deberían proceder con plena transparencia para facilitar que otros Estados y donantes presten asistencia con más rapidez y eficacia a fin de resolver las deficiencias en materia de seguridad operacional; y	Convenir en la intención de la recomendación		Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.	Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.  Se supervisará la ejecución como parte de las actividades del USP y del USOAP.
4) el Consejo debería considerar la posibilidad de preparar un informe anual sobre la infraestructura aeronáutica y las mejoras necesarias a fin de ayudar a los donantes a asignar el apoyo requerido por los Estados contratantes.	Aprobar nuevos procedimientos para poner a disposición de los donantes la información pertinente.	Informar al Consejo sobre la disponibilidad de la información.	Proponer la actualización de los planes de navegación aérea para que se presenten electrónicamente a fin de que los Estados puedan disponer de la información y actualizarla interactivamente. Todos los donantes tendrán acceso a todas las fuentes.	Se está elaborando el procedimiento y debería presentarse para su aprobación durante el 181º período de sesiones.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
<p>b) <i>Acceso a la información por el público</i></p> <p>1) Se insta a los Estados a que den su consentimiento a la OACI para que publique los resultados de sus auditorías iniciales de la vigilancia de la seguridad operacional o de seguimiento de las mismas, lo más pronto posible, siguiendo el formato presentado en DGCA/06-IP/39. Los Estados también podrían permitir a la OACI publicar los informes finales de las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional resultantes del ciclo inicial de auditorías;</p>	<p>Convenir en la intención de la recomendación.</p>		<p>Continuar solicitando el consentimiento de más Estados.</p> <p>Comunicarse con los Estados que han firmado el formulario de consentimiento para determinar si desean actualizar la información sobre los avances realizados.</p> <p>Colocar los resultados de las auditorías de vigilancia de la seguridad operacional en el sitio web para el intercambio de información sobre seguridad de vuelo (FSIX).</p>	<p>Se ha establecido un procedimiento y se ha colocado en el FSIX la relación de los Estados que han dado su consentimiento. Los nuevos informes se colocan después de recibir el consentimiento para la publicación pertinente y los Estados tienen la oportunidad de actualizar la información sobre los progresos realizados.</p> <p>Véanse las notas C-WP/12775 y C-WP/12781.</p>

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
2) los Estados que comparten la información sobre las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional llevadas a cabo por la OACI deberían tener la oportunidad de formular sus propios comentarios sobre los avances logrados desde la realización de su auditoría, en la sección de los sitios web de la OACI destinados a la información relativa a las auditorías;	Convenir en la intención de la recomendación.		Como se indica anteriormente.	Como se indica anteriormente.
3) en mayo/junio de 2006, el Consejo debería desarrollar un proceso continuo que permita divulgar al público la información pertinente sobre las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional realizadas en el marco del enfoque sistémico global;	El Consejo ha convenido (C 78/13) en el procedimiento.			El Consejo ha aprobado el procedimiento y está en proceso de implantación.
4) hasta que no se desarrolle dicho proceso, conforme a lo propuesto en el párrafo 3), los Estados deberían autorizar a la OACI a divulgar al público la información pertinente sobre las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional realizadas en el marco del enfoque sistémico global. La divulgación de dicha información se haría posible mediante un formulario de consentimiento aparte;			-	Véanse las notas C-WP/12775 y C-WP/12781.
5) el Consejo debería desarrollar un sistema de evaluación y clasificación de las constataciones del USOAP teniendo en cuenta los elementos críticos del sistema de vigilancia de la seguridad operacional con miras a evaluar la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de cada uno de los Estados contratantes, sin categorizar ni clasificar a los Estados, e informar a la Asamblea en 2007; y				El Consejo (178/13) examinó la nota C-WP/12703 que trataba sobre la divulgación al público de información sobre las auditorías y la evaluación y clasificación de las constataciones de las auditorías teniendo en cuenta los elementos críticos del sistema de vigilancia de la seguridad operacional.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
<p>6) los Estados contratantes deberían dar su consentimiento para la publicación de la información pertinente lo antes posible y, en cualquier caso, no más tarde del 23 de marzo de 2008. La OACI emitiría luego un comunicado de prensa en el que se darían a conocer los nombres de los Estados que no hayan autorizado la divulgación de los resultados de sus auditorías y pondría esta información en el sitio web público. Se debería presentar un informe sobre los progresos realizados, al Consejo, en cada período de sesiones, y a la Asamblea en 2007.</p>	<p>Convenir en la recomendación. Informar a la Asamblea sobre los avances realizados.</p>	<p>Vigilar e informar al Consejo, según sea necesario.</p>	<p>Incluir las recomendaciones en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.</p> <p>Preparar los informes de situación.</p> <p>Tomar las medidas necesarias después del 23 de marzo de 2008.</p>	<p>Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.</p>
<p>c) <i>Aplicación del Artículo 21 del Convenio</i></p> <p>El Consejo debería cerciorarse de que los Estados contratantes tengan acceso a información fiable y oportuna relativa a la matrícula, propiedad y control de aeronaves que se emplean habitualmente en la navegación aérea internacional. Los Estados contratantes deberían cooperar con la OACI proporcionando la información requerida conforme a las directrices y los procedimientos que se desarrollarán; y</p>	<p>El Consejo examinará el estudio de factibilidad durante el 179º período de sesiones, y en caso de que se apruebe, vigilará el desarrollo del sistema.</p>	<p>La ANC examinará el estudio de factibilidad e informará al Consejo al respecto.</p>	<p>Realizar el estudio de factibilidad. El informe incluirá opciones, costos y plan de implantación propuesto.</p>	<p>La recomendación está en proceso de aplicación. Durante el período de sesiones en curso se presentará un estudio de factibilidad. Toda medida ulterior y los futuros informes dependerá de la decisión del Consejo.</p>

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
<p>d) <i>Transparencia e intercambio de información relativa a la aeronavegabilidad</i></p> <p>1) el Consejo debería estudiar la posibilidad de establecer una aplicación de base de datos ampliada que permitiría a los Estados contratantes compartir voluntariamente información sobre aeronavegabilidad relacionada con las aeronaves que se emplean habitualmente en operaciones internacionales; y</p>	<p>Convenir en la intención de la recomendación y solicitar al Secretario General que evalúe la posibilidad de integrar el estudio de factibilidad en el Plan de actividades.</p>	<p>Examinar la evaluación del Secretario General como parte del examen del Plan de actividades.</p> <p>Presentar un informe de situación al Consejo en su 181º período de sesiones.</p>	<p>Evaluar la posibilidad de integrar el estudio de factibilidad en el Plan de actividades.</p>	<p>Se examinará la posibilidad de integrar el estudio.</p>
<p>2) los Estados de diseño y de matrícula deberían concertar un acuerdo de aeronavegabilidad según lo establecido en el <i>Manual de aeronavegabilidad</i> (Doc 9760) como medio de promover el intercambio de información relativa al mantenimiento de la aeronavegabilidad entre los Estados.</p>			<p>Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.</p> <p>Incluir en la segunda edición del Doc 9760, con la asistencia de la segunda reunión del grupo de expertos sobre aeronavegabilidad (AIRP/2), orientaciones sobre un acuerdo de aeronavegabilidad entre los Estados de diseño y de matrícula.</p>	<p>Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.</p> <p>Se prevé que la reunión AIRP/2 se celebrará en mayo de 2007.</p>

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
<p><b>Recomendación 2/2</b></p> <p>a) <i>Sistemas de gestión de la seguridad operacional</i></p> <p>1) Los Estados deberían implantar sistemas de gestión de la seguridad operacional en todas las disciplinas relativas a la seguridad operacional;</p>	Vigilar los avances y tomar las medidas necesarias para asignar recursos.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.  Vigilar los avances e informar a la ANC.	La implantación de los SMS en los Estados es una de las actividades clave en el marco de los Objetivos estratégicos de la OACI. Los informes sobre los adelantos en la aplicación de esta recomendación formarán parte de los informes sobre la ejecución del plan de actividades.
<p>2) los Estados deberían colaborar en sumo grado con la OACI en el programa de cursos de instrucción, mediante el patrocinio de uno de los siete cursos de instrucción y/o mediante el suministro de especialistas en gestión de la seguridad operacional para complementar los equipos de la OACI que imparten dichos cursos;</p>	Vigilar los avances.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.  Impartir cursos de instrucción y asegurarse de que se disponga de la capacitación requerida.	Como se indica anteriormente.  Se están adelantando las actividades de instrucción – el firme apoyo recibido de los Estados ha permitido la ejecución de un programa de instrucción mucho más amplio al previsto inicialmente (véanse la comunicación AN 12/46-06/52 y la C 19-44/06-1).
<p>3) los Estados deberían intercambiar información para hacer avanzar la implantación del SMS, mediante el suministro de asesoramiento especializado, instrumentos y otros medios;</p>	Vigilar los avances.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Vigilar los avances e informar a la ANC.	Como se indica anteriormente.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
4) los Estados deberían comprometerse a la implantación más temprana posible del SMS a escala mundial, basándose en las disposiciones conexas adoptadas por el Consejo; y	Vigilar los avances.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Vigilar los avances e informar a la ANC.	Como se indica anteriormente.
5) el Consejo de la OACI debería continuar la labor orientada a la elaboración de cursos de instrucción, textos de orientación y otros instrumentos habilitantes que ayuden a los Estados contratantes a acelerar la implantación del SMS.	Convenir en la recomendación y pedir a la ANC que la tenga en cuenta durante la actualización del GASP y al Secretario General que la tenga en cuenta durante la elaboración del Plan de actividades.	Ejecutar la decisión del Consejo.	Ejecutar la decisión del Consejo.	Como se indica anteriormente.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
<p>b) <i>Estudiar la posibilidad de elaborar un nuevo Anexo al Convenio relativo a los procesos de seguridad operacional</i></p> <p>La OACI debería estudiar la armonización ulterior de los requisitos relativos a la gestión de la seguridad operacional, así como considerar la posibilidad de elaborar un nuevo Anexo dedicado a los procesos de seguridad operacional, que contenga las disposiciones apropiadas en materia de vigilancia, evaluación y gestión de la seguridad operacional.</p>	<p>Convenir en la recomendación.</p> <p>Examinar las propuestas de la ANC.</p>	<p>Elaborar planes para armonizar los requisitos de gestión de la seguridad operacional en todos los Anexos en 2006.</p> <p>Teniendo en cuenta el párrafo 3.2 de la presente nota, elaborar propuestas relativas a los métodos de preferencia para que la OACI proporcione los procesos adecuados de seguridad operacional, incluida la posibilidad de un nuevo Anexo, para enero de 2007.</p>	<p>Apoyar la labor de la ANC.</p>	<p>Un grupo de trabajo <i>ad hoc</i> de la ANC está estudiando esta cuestión y presentará su recomendación a la ANC en enero de 2007 a más tardar. Se prevé informar al Consejo durante el 181° período de sesiones.</p>
<p>c) <i>La OACI debería continuar sus actividades destinadas a modernizar el Anexo 6, Parte II.</i></p>	<p>Convenir en la recomendación y tomar nota de la labor realizada por la ANC sobre el asunto.</p>	<p>Examinar la enmienda propuesta.</p>	<p>Continuar la elaboración del Anexo 6, Parte II con 2007 como fecha prevista de adopción.</p>	<p>La ANC está finalizando su examen preliminar de la propuesta (ANC 173-1 y 2) que se distribuirá a los Estados y organizaciones internacionales solicitando comentarios. Se ha previsto la adopción para 2008.</p>

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
<p><b>Recomendación 2/3</b></p> <p>a) <i>Asistencia a los Estados</i></p> <p>1) Se alienta a los Estados contratantes a fomentar un mayor desarrollo de organizaciones regionales y subregionales para apoyar el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados;</p>	Convenir en la intención de la recomendación y vigilar los avances.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Enviar por separado una comunicación a los Estados sobre el USP que incluya las recomendaciones de la DGCA relativas al USP y las medidas que el Consejo ha tomado al respecto.	<p>Se incluyó la recomendación en la comunicación AN 20/1-06/88.</p> <p>Esta actividad forma parte del Objetivo estratégico relativo a la seguridad operacional en el marco de la actividad clave de la estrategia unificada. El Consejo supervisará su ejecución mediante el proceso del plan de actividades.</p>
<p>2) se alienta a los Estados contratantes a cooperar mejor a escala bilateral y regional a fin de efectuar arreglos adecuados para cumplir sus obligaciones de vigilancia de la seguridad operacional en virtud del Convenio de Chicago cuando no posean individualmente los recursos humanos, técnicos y financieros adecuados;</p>	Convenir en la intención de la recomendación y vigilar los avances.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Ver las medidas relativas a la Recomendación 2/3 a) 1).	Como se indica anteriormente.
<p>3) los Estados contratantes que necesiten asistencia deberían coordinar con la Subsección del Programa de la estrategia unificada para confirmar que con sus planes de acción pueden lograr los resultados deseados y determinar los mecanismos de asistencia más apropiados. La asistencia puede canalizarse mediante diversas opciones para incluir el Programa de cooperación técnica;</p>	Convenir en la intención de la recomendación.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Ver las medidas relativas a la Recomendación 2/3 a) 1).	Como se indica anteriormente.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
4) la OACI y los Estados deberían mejorar la eficacia y la coordinación de sus instrumentos de asistencia técnica y mecanismos de financiación para la rectificación de deficiencias relacionadas con la seguridad operacional, incluido el Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS);	Convenir en la recomendación.		Tomar las medidas necesarias para integrar mejor las actividades del IFFAS y del USP. Asegurar que se proporcionen al USP recursos adecuados para que pueda cumplir su mandato.	Se están tomando medidas como parte del plan de actividades. El Consejo supervisará la aplicación mediante el proceso del plan de actividades.
5) la OACI debería aumentar la participación de sus oficinas regionales a fin de prestar un apoyo técnico más eficaz a los Estados contratantes y promover aún más la creación de organizaciones regionales y subregionales que lleven a cabo la vigilancia de la seguridad operacional;	Convenir en la recomendación y pedir al Secretario General que la tenga en cuenta cuando elabore el Plan de actividades.		Ejecutar la decisión del Consejo.	Como se indica anteriormente.
6) la OACI debería adaptar sus métodos de trabajo para permitir la plena participación de las organizaciones regionales que lleven a cabo la vigilancia de la seguridad operacional y la labor técnica y pedir al Secretario General que, de conformidad con la Cláusula dispositiva 7 de la Resolución A35-7, siga fomentando la coordinación y cooperación entre el USOAP y los programas de auditorías de otras organizaciones relacionadas con la seguridad operacional de la aviación;	Convenir en la recomendación y pedir al Secretario General que tome las medidas que correspondan.		Continuar fomentando este tipo de cooperación y coordinación de actividades.	La OACI continúa fomentando de manera continua la coordinación y cooperación entre el USOAP y otros programas de auditoría. Con esta finalidad, se han concertado memorandos de acuerdo/cooperación con la CEAC, Eurocontrol, EASA e IATA sobre el intercambio de información y coordinación de las actividades de auditoría, según corresponda.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
7) los Estados contratantes deberían demostrar su voluntad política de resolver las deficiencias de seguridad operacional lo cual incluye el establecimiento, cuando sea necesario y lo más pronto posible, de una administración de aviación civil autónoma que esté autorizada y debidamente financiada para proporcionar una vigilancia eficaz de la seguridad operacional; y	Convenir en la intención de la recomendación.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Ver las medidas de la Recomendación 2.3 a) 1).  Las medidas relativas a la Recomendación 3.1 c) también se aplican.	Se incluyó la recomendación en la comunicación AN 20/1-06/88.  Esta actividad forma parte del Objetivo estratégico relativo a la seguridad operacional en el marco de la actividad clave de la estrategia unificada. El Consejo podría supervisar la aplicación mediante el proceso del plan de actividades.
8) los Estados y las demás partes interesadas, así como las instituciones financieras y los donantes que estén en condiciones de hacerlo, deberían efectuar contribuciones financieras o en especie para apoyar a los Estados que necesitan asistencia para rectificar sus deficiencias en materia de vigilancia de la seguridad operacional valiéndose del Programa de la estrategia unificada.	Convenir en la intención de la recomendación y vigilar los avances.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Ver las medidas de la Recomendación 2.3 a) 1).	Se incluyó la recomendación en la comunicación AN 20/1-06/88.  Esta actividad forma parte del Objetivo estratégico relativo a la seguridad operacional en el marco de la actividad clave de la estrategia unificada. El Consejo podría supervisar la aplicación mediante el proceso del plan de actividades.
b) <i>Intercambio de información (FSIX)</i>  Se alienta a los Estados contratantes y organizaciones del sector aeronáutico y profesional asociadas a proporcionar textos de orientación e información pertinente relacionada con la seguridad operacional a la comunidad de la aviación civil internacional por medio del sitio web de Intercambio de información sobre seguridad de vuelo (FSIX).	Vigilar los avances.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.  Continuar alentando a los Estados contratantes y otras partes interesadas a que proporcionen información pertinente y la coloquen en el FSIX.	Se incluyó la recomendación en la comunicación AN 20/1.3-06/79.  Toda nueva información sobre seguridad operacional se incluye periódicamente en el FSIX.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
<p><b>Recomendación 2/4</b></p> <p>a) <i>Verificación</i></p> <p>Los Estados deberían verificar que los requisitos de acuerdo a los cuales otros Estados hayan expedido o convalidado certificados y licencias sean iguales o superiores a las normas mínimas antes de reconocer los documentos como válidos.</p>	<p>Convenir en la intención de la recomendación.</p>	<p>Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.</p>	<p>Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.</p>	<p>Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92. Se está actualizando el <i>Manual sobre procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones</i> (Doc 8335) a fin de proporcionar orientación a los Estados.</p> <p>Se supervisará la aplicación como parte del USOAP.</p>
<p>b) <i>Reconocimiento y vigilancia de aeronaves extranjeras</i></p> <p>1) La OACI debería elaborar directrices y procedimientos, según sea necesario, para ayudar a los Estados a garantizar el mayor grado posible de uniformidad en el reconocimiento de los certificados y licencias como válidos y en la vigilancia de las operaciones de las aeronaves extranjeras en sus territorios;</p>	<p>Convenir en la recomendación y pedir a la ANC y al Secretario General que elaboren SARPS y textos de orientación necesarios para apoyar las medidas de los Estados.</p>	<p>Ejecutar la decisión del Consejo.</p>	<p>Presentar propuestas de nuevos SARPS a la ANC para junio de 2007. Preparar textos de orientación conexos de modo que estén disponibles a fines de 2007.</p>	<p>Se ha establecido un equipo especial y se prevé finalizar esta recomendación para el 31 de marzo de 2007 que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevos SARPS</li> <li>• Textos de orientación</li> <li>• En caso necesario, una política por medio de una resolución de la Asamblea.</li> </ul>

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
2) los Estados deberían establecer reglamentos operacionales, de conformidad con el Convenio y con base en criterios no discriminatorios, que rijan la admisión y vigilancia de explotadores de servicios aéreos extranjeros dentro de sus territorios;	Convenir en la intención de la recomendación y encargar a la ANC y al Secretario General que tomen las medidas necesarias para asegurar que las actividades de los Estados estén apoyadas por los SARPS apropiados y los textos de orientación conexos.	Ejecutar la decisión del Consejo.	Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.  Las medidas relativas a la Recomendación 2.1 b) 1) también se aplican.	Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.  Se basará en los resultados de las actividades en el marco de la Recomendación 2/4 b) 1).  La aplicación se supervisará como parte del USOAP.
3) los Estados deberían implantar y fortalecer su vigilancia de las operaciones de aeronaves extranjeras dentro de sus territorios y tomar las medidas pertinentes, cuando sea necesario, para preservar la seguridad operacional; y	Convenir en la intención de la recomendación.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.	Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.  Actualización del Doc 8335 [véase la Recomendación 2/4 a)].  La aplicación se supervisará como parte del USOAP.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
4) los Estados deberían eliminar los pabellones de conveniencia e impedir operaciones ilegales así como el posible traslado de dichas actividades de un Estado o grupo de Estado a otro y para ello deberían intercambiar información.	Convenir en la intención de la recomendación.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.  Supervisar la situación con respecto a los pabellones de conveniencia.  Informar al Consejo según sea necesario (véase también la medida propuesta en la Rec. 3/1 f).	Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.  La situación se supervisará como parte de la ejecución del Objetivo estratégico de la OACI relativo a la seguridad operacional.
c) <i>Cláusula sobre seguridad operacional</i>  1) Los Estados deberían incluir en sus acuerdos bilaterales de servicios aéreos una cláusula sobre seguridad operacional, con base en una cláusula modelo sobre seguridad operacional elaborada por la OACI; y	Convenir en la intención de la recomendación y reiterar la Resolución del Consejo del 5 de octubre de 2001 (Doc 9790).	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.	Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.  Se iniciará el examen de la cláusula relativa a la seguridad operacional.  Se supervisará la aplicación como parte del USOAP.
2) las actividades emprendidas unilateralmente por Estados o partes en relación con la prohibición de operaciones deberían estar precedidas por un proceso de consulta entre los Estados y las partes interesadas.	Convenir en la intención de la recomendación.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.	Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.  Se supervisará la aplicación como parte del USOAP.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
<p><b>Recomendación 2/5</b></p> <p>a) <i>USOAP</i></p> <p>1) Los Estados deberían cooperar plenamente con el USOAP y aceptar las auditorías sobre el terreno según el cronograma previsto por la OACI; y</p>	<p>Convenir en la intención de la recomendación.</p>	<p>Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.</p>	<p>Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.</p>	<p>Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.</p> <p>Se informará al Consejo sobre las dificultades como parte del informe periódico del USOAP.</p>
<p>2) la OACI debería elaborar un mecanismo adicional para resolver rápidamente los problemas importantes en materia de seguridad operacional detectados en el marco del USOAP y enmendar, en consecuencia el Memorando de acuerdo (MOU) genérico.</p>	<p>Convenir en la recomendación y encargar al Secretario General que proponga una enmienda del MOU al respecto.</p>	<p>Examinar el MOU revisado e informar al Consejo.</p>	<p>Elaborar propuestas para revisar el MOU a fin de presentarlas en el 179° período de sesiones para resolver rápidamente los problemas importantes en materia de seguridad operacional constatados en el marco de las auditorías.</p>	<p>Se presentará un MOU revisado al Consejo para que lo examine durante el 179° período de sesiones.</p> <p>Véanse las notas C-WP/12774, C-WP/12775 y C-WP/12779.</p>

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
<p>b) <i>Estrategia unificada y asistencia directa</i></p> <p>1) La OACI debería considerar la viabilidad de elaborar un mecanismo, que se sometería a la aprobación del próximo período de sesiones de la Asamblea, para que la OACI realice la gestión de la asistencia directa a los Estados que carecen de capacidad adecuada para la vigilancia de la seguridad operacional y a los explotadores aéreos de dichos Estados, basándose en el establecimiento de recursos comunes de inspectores de seguridad operacional internacionales y otros expertos de vigilancia de la seguridad operacional que los Estados y otras partes interesadas ofrecerían. Un mecanismo de este tipo debería tener en cuenta las cuestiones abordadas en la nota DGCA/06-WP/28 así como las posibles dificultades de orden jurídico y financiero; y</p>	<p>Convenir en la recomendación y pedir al Secretario General que estudie la viabilidad del mecanismo mencionado en la recomendación.</p>	<p>La ANC examinará el informe.</p>	<p>Estudiar la viabilidad de un mecanismo de la OACI para la gestión de asistencia directa a los Estados que carecen de capacidad adecuada para la vigilancia de la seguridad operacional y a los explotadores de servicios aéreos de dichos Estados, basándose en el establecimiento de recursos comunes de inspectores de seguridad operacional internacionales y otros expertos de vigilancia de la seguridad operacional que los Estados y otras partes interesadas ofrecerían.</p> <p>Informar al Consejo durante la preparación para la siguiente Asamblea.</p>	<p>Se está preparando un estudio de factibilidad que se presentará al Consejo durante el 180º período de sesiones.</p>

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
2) la OACI debería considerar la asignación de fondos al programa de la estrategia unificada y la asistencia directa para la vigilancia de la seguridad operacional dentro del Presupuesto por programas para el trienio 2008-2009-2010.	Convenir en examinar la recomendación al preparar el presupuesto para el trienio.	Apoyar al Consejo en el proceso de preparación de presupuestos.	Ejecutar la decisión del Consejo.	El Consejo tomará medidas como parte del proceso de elaboración del presupuesto.
<b>Recomendación 3/1</b> a) el Consejo debería considerar la ampliación de la definición de “Estado del explotador” y “explotador” especificando además la correspondencia necesaria entre “la oficina principal” y la ubicación en la que se ejerce el “control de las operaciones” como medio para identificar al Estado responsable de la vigilancia de la seguridad operacional;	Convenir en la recomendación y encargar a la Comisión de Aeronavegación que estudie el tema con miras a asegurar que se identifique al Estado responsable de la vigilancia de la seguridad operacional y que dicho Estado esté en condiciones de asumir su responsabilidad.	Ejecutar la decisión del Consejo.	Apoyar la labor de la ACN. La propuesta inicial para la ANC debe estar finalizada para junio de 2007.	Se tomarán las medidas correspondientes. No se prevé ningún retraso.
b) los Estados contratantes deberían cumplir con su obligación en el marco del Artículo 83 de registrar los acuerdos de conformidad con el <i>Reglamento aplicable al registro, en la OACI, de los acuerdos y contratos aeronáuticos</i> (Doc 6685);	Convenir en la intención de la recomendación.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.  Continuar vigilando por intermedio del USOAP.	Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.  Se supervisará la aplicación como parte del USOAP.
c) la OACI debería elaborar textos de orientación para uso de los Estados a fin de que sus autoridades de aviación civil implanten políticas económicas y técnicas congruentes;	Convenir en la recomendación y encargar al Secretario General		Ejecutar la decisión del Consejo con el objetivo de fomentar soluciones sostenibles.	Con sujeción a la prioridad del plan de actividades y los recursos disponibles, el trabajo debería iniciarse en 2007, pero su finalización tal vez tendría que extenderse hasta principios del

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
	que continúe la elaboración de textos de orientación teniendo en cuenta la prioridad de la Organización establecida por los Objetivos estratégicos y el Plan de actividades de apoyo a éstos.			siguiente trienio. La ANC tomó nota de que la implantación del SMS facilita la elaboración de políticas técnicas y económicas congruentes.
<p>d) la OACI debería considerar la mejora del proceso de elaboración y adopción de normas y métodos recomendados al:</p> <p>1) evaluar sistemáticamente su impacto en el sector aeronáutico y en otras partes interesadas;</p>	Convenir en la recomendación y encargar a la Comisión de Aeronavegación que elabore medios para ejecutar las recomendaciones e informe al respecto al Consejo durante el 179º período de sesiones.	Ejecutar la decisión del Consejo para su 179º período de sesiones.	Apoyar la labor de la ANC.	Se está elaborando un procedimiento.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
2) hacer un uso más sistemático de las recomendaciones publicadas por los órganos de investigación de accidentes; y	<p>Convenir en la recomendación y encargar al Secretario General de que:</p> <p>a) tenga esta recomendación en cuenta cuando elabore el Programa OACI de gestión de la seguridad operacional; y</p> <p>b) elabore, para el 180º período de sesiones un proceso oficial para examinar y tomar medidas necesarias, para cada recomendación de seguridad operacional dirigida a la OACI en el informe sobre accidentes e incidentes.</p>	Examinar la propuesta del Secretario General e informar al Consejo.	Ejecutar la decisión del Consejo.	Se está elaborando un procedimiento.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
3) desarrollar criterios para determinar cuáles son las normas que tienen una importancia crítica para garantizar la seguridad operacional mundial, y a cuyo respecto la notificación de diferencias sería aceptable sólo excepcionalmente, y cuáles normas de naturaleza técnica y detallada deberían transformarse en métodos recomendados o eliminarse de los Anexos de la OACI y convertirse en textos de orientación;	Convenir en la recomendación y encargar a la Comisión de Aeronavegación que estudie los medios de ejecución.	Teniendo en cuenta los párrafos 3.3, 3.3.1 y 3.3.2 de la presente nota, ejecutar la decisión del Consejo.  Informar al Consejo sobre los avances y la elaboración de un plan de acción durante el 179º período de sesiones y presentar el plan de acción en el 180º período de sesiones.	Apoyar la labor de la ANC.	Un grupo de trabajo <i>ad hoc</i> de la ANC está estudiando esta cuestión. Se prevé presentar un informe de situación al Consejo durante el 180º período de sesiones.
e) todos los interesados que se ocupan de diseñar y financiar proyectos para mejorar la seguridad operacional de la aviación en países de bajos ingresos, deberían fortalecer su cooperación e intercambiar información y experiencias para evitar la duplicación de esfuerzos;	Convenir en la intención de la recomendación y alentar a las partes interesadas a que aprovechen el Plan global de seguridad aeronáutica y el Programa de estrategia unificada al ejecutar esta recomendación. Vigilar los avances.	Vigilar, evaluar los riesgos y tomar las medidas apropiadas de conformidad con la sección 4 de la nota C-WP/12696.	Incluir la recomendación en la comunicación a los Estados sobre los resultados de la conferencia.	Se incluyó la recomendación en la comunicación E 4/210.4-06/92.  Se supervisará la aplicación como parte del USP.

Recomendaciones	Medidas de seguimiento acordadas por el Consejo (C-DEC 178/14)			Medidas de seguimiento
	Consejo	ANC	Secretario General	
f) el Consejo debería estudiar la cuestión de los pabellones de conveniencia tomando en cuenta la experiencia adquirida por otras organizaciones internacionales;	Convenir en la recomendación y encargar al Secretario General que estudie la cuestión de los pabellones de conveniencia teniendo en cuenta las prioridades de la Organización establecida por los Objetivos estratégicos y el Plan de actividades conexo.	Examinar el estudio e informar al Consejo, de ser necesario, para el 182º período de sesiones.	Estudiar el problema de los pabellones de conveniencia y analizar la experiencia de otras organizaciones internacionales.	Se iniciará el estudio a tiempo para informar al Consejo durante el 182º período de sesiones.
g) la OACI debería intensificar sus esfuerzos para abordar la futura evolución de la vigilancia de la seguridad operacional teniendo en cuenta la mundialización de la aviación civil internacional; y	Convenir en la recomendación y encargar al Secretario General que la tenga en cuenta cuando elabore el Plan de actividades.		Ejecutar la decisión del Consejo.	Se tratará como parte del GASP.
h) la OACI debería estudiar la armonización ulterior de los requisitos relativos a la gestión de la seguridad operacional, así como considerar la posibilidad de elaborar un nuevo Anexo dedicado a los procesos de seguridad operacional, que contenga las disposiciones apropiadas en materia de vigilancia, evaluación y gestión de la seguridad operacional.	Ver las medidas propuestas en el marco de la Recomendación 2/2 b).	Ver las medidas propuestas en el marco de la Recomendación 2/2 b).	Ver las medidas propuestas en el marco de la Recomendación 2/2 b).	Según las medidas complementarias en el marco de la Recomendación 2/2 b).



International  
Civil Aviation  
Organization

Organisation  
de l'aviation civile  
internationale

Organización  
de Aviación Civil  
Internacional

Международная  
организация  
гражданской  
авиации

منظمة الطيران  
المدني الدولي

国际民用  
航空组织

Tel.: +1 (514) 954-8219 ext. 8153

Ref.: E 4/210.4-06/67

14 de julio de 2006

**Asunto:** Medidas complementarias de la Declaración y las Conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad aeronáutica

**Tramitación:** Tomar nota

Señor/Señora:

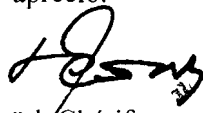
1. Tengo el honor de informarle que el Consejo, en la 14ª sesión de su 178º periodo de sesiones, celebrada el 15 de junio de 2006, examinó el informe de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad aeronáutica y convino en la adopción de medidas complementarias de la Declaración y las Conclusiones y recomendaciones de la conferencia.

2. Como parte de esas medidas, el Consejo me pidió que señalara a su atención el párrafo 2 de la Declaración de la conferencia, que se reproduce a continuación:

*“La conferencia exhorta a los Estados a reconocer como válidos los certificados y licencias de otros Estados basándose exclusivamente en consideraciones de seguridad operacional y no en la intención de conseguir ventajas económicas”.*

3. Me gustaría además informarle que, como resultado de la conferencia, la OACI está examinando actualmente el proceso de reconocimiento mutuo por parte de los Estados y está evaluando los cambios o adiciones que sería necesario introducir en las normas y métodos recomendados o en los textos de orientación.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración y aprecio.

  
Taieb Chérif  
Secretario General

S06-2572